

---

**Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Asistente de la Unidad de Apoyo Académico de Grado, Posgrado y Educación Permanente (Esc. G, Gdo. 2, categoría media, 20 horas semanales) para la Facultad de Artes**

---

**1. PERFIL DEL CARGO:** En concordancia con el artículo 13 inciso b) del EPD de la UDELAR "Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad"

Los /as aspirantes deberán profundizar en conocimientos de movilidad estudiantil en los diferentes programas de intercambio (ESCALA, PAME,PILA,PASAPORTE UDELAR, ERASMUS) en sus modalidades presencial y/o virtual, así como también en movilidades por convenio o modalidad libre para estudiantes de grado.

Los/as aspirantes deberán demostrar conocimientos de los diferentes planes de estudio de las carreras de los Institutos de Bellas Artes, Música y Artes Escénicas de Facultad de Artes incluyendo las orientaciones y gestiones vinculadas a las asignaturas optativas y electivas.

**2. SE VALORARÁ:** Experiencia en enseñanza para estudiantes de grado. Formación en docencia y didáctica específica para la enseñanza universitaria.

Formación docente en tutorías para guiar, acompañar y evaluar los procesos de aprendizaje en los trabajos finales de egreso, en este marco capacidad para colaborar con los estudiantes de grado en la búsqueda de un discurso propio así como introducirlos en los aspectos técnicos de la lectura y la escritura académica

**3. CARÁCTER:** interino

**4. ÁREA - UNIDAD ACADÉMICA:** Unidad de Apoyo Académico de Grado, Posgrado y Educación Permanente.

**5. CATEGORÍA Y CARGA HORARIA:** dedicación media, 20 horas semanales

**6. PERÍODO:** 1 año a partir de la toma de posesión.

**7.** Las aspiraciones se evaluarán en base a la presentación de una Relación de Méritos y un Proyecto de Trabajo Escrito para el desempeño del cargo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de la Facultad de Artes.

### **7.1. RELACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

La relación de méritos y antecedentes tendrá carácter de declaración jurada. Se presentarán ordenados como se describe a continuación:

- 1- Formación (Títulos y Avance de Carrera, Escolaridad)
- 2- Enseñanza
- 3- Investigación
- 4- Extensión
- 5- Actividad Profesional
- 6- Actividad de Cogobierno y participación Institucional
- 7- Otros méritos

### **Los mismos deben cumplir con lo que establecen los artículos del 13 al 20 del Reglamento para cargos docentes de la Facultad de Artes.**

La Comisión Asesora, así como el Consejo podrán requerir a uno/a o varios/as aspirantes que presenten la documentación probatoria correspondiente a los méritos relacionados, so pena de no considerarlos.

Podrán tener en cuenta, cuando existiere, la información resultante del legajo personal, la escolaridad, o los informes de actividad de los/as aspirantes, que obren en los archivos de la Facultad a la fecha del cierre del llamado. (art. 9 Reglamento)

Asimismo, por razones fundadas, la Comisión Asesora podrá solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente a la relación de méritos y antecedentes presentada. Se recabará el consentimiento informado del/la postulante en el formulario de inscripción.

**7.2. PROYECTO DE TRABAJO ESCRITO** para el desempeño del cargo con una extensión entre 10 a 15 páginas, tipo de letra Arial 12, interlineado 1,5, formato A4, márgenes de 4 cm.

**TEMA: Intercambio y movilidad estudiantil en los programas que ofrece la Udelar en las modalidades presencial y virtual, movilidades por convenios con la Udelar y movilidad libre.**

**8.** El informe de la Comisión Asesora contendrá una evaluación cualitativa de cada aspirante considerados en forma individual y comparativa con los de los/as demás presentados/as y establecerá una lista de prelación de acuerdo al Art. 44 del Estatuto del Personal Docente.

**SECCIÓN CONCURSOS DE FACULTAD DE ARTES COMUNICA :** a todos/as los/as interesados/as en los Llamados que deberán ingresar sus datos en :<https://www.concursos.udelar.edu.uy>, realizando, de este modo, una **PRE INSCRIPCIÓN** que es de carácter obligatoria y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente.

**LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN PRESENTAR:**

- a. Una Declaración Jurada con timbre profesional de \$260 (se descarga de <https://www.concursos.udelar.edu.uy>)
- b. Una Relación de Méritos (sin documentación probatoria)
- c. Un Proyecto de Trabajo Escrito.
- d. Escolaridad
- e. En caso de experiencia docente en otras instituciones superiores presentar los programas y bibliografías de los cursos impartidos \*<sup>1</sup>(véase nota al pie de página)
- f. Cédula de identidad y/o Pasaporte (original y fotocopia)
- g. Constancia de preinscripción.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Cumplida la **PREINSCRIPCIÓN** deberán presentar la documentación requerida: en Sección Concursos de Facultad de Artes: Av. 18 de Julio 1772 Planta Baja de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 horas previa reserva de día y hora. Agenda WEB : <https://agendaweb.udelar.edu.uy>

---

<sup>1</sup>En la evaluación de los méritos generados por la función de enseñanza en instituciones distintas a la Universidad de la República se tendrá en cuenta:

- a) La carga académica, cobertura temática y nivel de profundidad de las materias dictadas así como el nivel académico de la institución donde fueron impartidas.
- b) La forma de acceso a cargos previos, correspondiendo el máximo puntaje al acceso por méritos y pruebas y a la renovación vinculada al desempeño de la tarea de enseñanza. **En ningún caso se evaluarán los méritos en la enseñanza fuera de la Universidad de la República cuando el/la postulante no presente programa, carga horaria y bibliografía.**